



RESOLUCION No 76 DE 2016

(9 de junio de 2016)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PUNTO DE CORTE Y SE REALIZA LA PRESELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS CRÉDITOS CONDONABLES DEL FONDO SAPIENCIA PARA PREGRADOS UNIVERSITARIOS CON RECURSOS DE EPM, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN EN ALIANZA CON UNIVERSIDADES PARA EL PERIODO 2016-2".

El Director General de la Agencia de Educación Superior de Medellín-SAPIENCIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por Decreto Municipal N° 1364 de 2012, y por el Acuerdo Interno 003 de 2013,

CONSIDERANDO QUE

Que el pasado 25 de mayo mediante resolución 70 de 2016, se abrieron las inscripciones, se estableció el cronograma y el procedimiento para la selección de beneficiarios del fondo sapiencia para pregrados universitarios con recursos de EPM, municipio de Medellín en alianza con universidades para el periodo 2016-2".

Que dentro del cronograma se estableció como fecha de inscripción de la convocatoria entre el 25 de mayo hasta el 8 de junio de 2016.

Que para esta convocatoria se cuenta con recursos por el orden de **CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (14.500.000.000)**.

Que al cierre de la convocatoria los resultados de la postulación son los siguientes:

El total de usuarios que ingresaron a la página web del fondo para realizar el proceso de inscripción desde el miércoles 25 de mayo al miércoles 08 de junio a las 11:59 p.m. ascendió a 14.291, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SAPIENCIA

Agencia de Educación Superior de Medellín

- a. 7.760 (54.3%) personas inscritas, es decir, cumplen con todos los criterios de elegibilidad y el sistema les asignó un puntaje para participar de la preselección.
- b. 6.531 (45.7%) no resultaron elegibles, ya sea por no cumplir con requisitos de elegibilidad, no completar el diligenciamiento del formulario o anularon su inscripción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar como punto de corte para la presente convocatoria 105 puntos, con lo cual se preselecciona 593 candidatos, por lo tanto quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior, podrán proceder a la legalización de su crédito ante Comfama, como operador del programa, hasta alcanzar la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS \$14.500.000.000.**

PARÁGRAFO: El resultado está publicado en la página www.fondoepm.com, donde cada candidato podrá verificar su estado como preseleccionado o no, ingresando a través del usuario y clave asignado al momento de la inscripción.

ARTICULO SEGUNDO: Para la legalización se atenderá a los candidatos en orden de llegada hasta agotar los recursos dispuestos para la presente convocatoria por \$14.500.000.000, momento a partir del cual no habrá lugar a más legalizaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la legalización del crédito, depende de los diferentes calendarios académicos de las instituciones de educación superior y el respectivo pregrado y será publicado en la página web del programa www.fondoepm.com. Dicho proceso se lleva a cabo ante Comfama como operador del fondo, ante el cual el candidato deberá presentar la documentación soporte de las condiciones de elegibilidad y puntuación, en los tiempos indicados en página, una vez verificada y aprobada se procederá a firmar pagaré y carta de instrucciones con su respectivo codeudor para:



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

SAPIENCIA

Agencia de Educación Superior de Medellín

PARAGRAFO 1: Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas tal y como se indicó en el artículo anterior se entenderán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

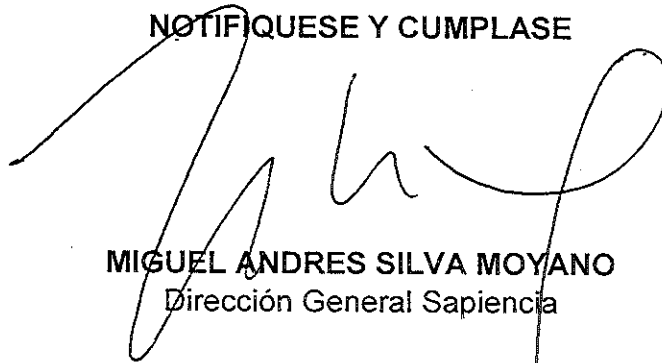
PARAGRAFO 2: Quienes presenten documentación falsa, inconsistente o que no acredite en la debida forma las condiciones de elegibilidad reportadas en la inscripción serán rechazados.

ARTICULO CUARTO: Rechazar la inscripción de las personas que no cumplieron con las condiciones de elegibilidad, de conformidad con la información registrada al momento de la inscripción.


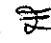
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la Resolución 70 de 2016 y el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Notificar y publicar la presente resolución a través de la página www.fondoepm.com, será responsabilidad de los beneficiarios consultar en este medio toda la información y los resultados correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MIGUEL ANDRES SILVA MOYANO
Dirección General Sapiencia

Proyectó: Juan David Cardona Arango – Líder de Fondos 
Revisó: Elizabeth Cristina González Cano – Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó: Laura Alvarez Gallardo – Directora Técnica Fondo 